

RESOLUCIÓN: (E) Nº 3871

MAT .: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

TALCA, 2 9 JUN 2018

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

2. La Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración

Regional:

3. La Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;

4. El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 09 de noviembre de 2015, entre el Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA INNOVACIÓN BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS AGRÍCOLAS", Código BIP Nº 30.388.039-0;

5. La Resolución (E) Nº 6315 de fecha 10 de noviembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado

en el numeral anterior;

6. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos celebrada de fecha 19 de diciembre de 2017, mediante la cual se amplió el plazo del proyecto hasta el 30 de junio de 2018;

7. La Resolución (E) Nº 8630 de fecha 20 de diciembre de 2017, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó la Modificación de Convenio de Transferencia de

Recursos mencionado en el numeral anterior;

8. La Carta Nº 013/2018 de fecha 27 de abril de 2018, del Sr. Gonzalo Herrera Jiménez, Vicerrector de Innovación y Transferencia Tecnológica, y del Sr. Ricardo Boettig, Director FIC Maule Biomasas, de la Universidad de Talca, por la cual solicitan al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo para la ejecución del proyecto en referencia hasta el 31 de diciembre de 2018;

9. El Memorándum Nº 293 de fecha 24 de mayo de 2018 de la Jefa del Departamento de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional del Maule, en su punto N° 2 se aprueba el aumento del plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.

10. La Resolución (A) Nº 23 de fecha 23 de marzo de 2018, que nombra Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de abril de 2018;

11. La Resolución (E) Nº 2782 de fecha 18 de mayo de 2018, del Gobierno Regional del Maule, que Delega Facultades para suscribir documentos en materias exentas

de Toma de Razón en Jefe de División de Análisis y Control de Gestión;

12. La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en lo especial lo establecido en su Artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencia de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales; Displaying of ab accomple bloom of second pittoos of

#### **RESUELVO:**

la Modificación de Convenio de Transferencia de Apruébase Recursos suscrita con fecha 2 8 JUN 2018 , entre el Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca, en lo relativo al proyecto denominado "TRANSFERENCIA INNOVACIÓN BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS AGRÍCOLAS", Código BIP Nº 30.388.039-0.

2.- Incorpórase a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

## "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

1788 .

## "TRANSFERENCIA INNOVACIÓN BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS AGRÍCOLAS"

### GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

# UNIVERSIDAD DE TALCA (1 ab 111 ofunits (3 ab 111

En Talca, 28 JUN 2018 , comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** Rut Nº 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **EDUARDO ANDRÉS JARA NÚÑEZ**, cédula nacional de identidad Nº 16.125.737-0, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en calle Uno Norte Nº 711, Talca, por una parte; y por la otra parte la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, en adelante e indistintamente la "Entidad Receptora", RUT Nº 70.885.500-6, representada según se acreditará por su Rectora Subrogante doña **GILDA ASTRID CARRASCO SILVA**, cédula nacional de identidad Nº 8.556.535-4, ambas domiciliadas en calle Cardenal Raúl Silva Henríquez (ex 1 Poniente) Nº 1141, comuna Talca, y acuerdan lo siguiente:

## CONSIDERANDO: SERVICIO DE LA CONSIDERA DE LA CONSIDERA DE LA CONSIDERA DEL CONSIDERANDO: SERVICIO DE LA CONSIDERA DE LA CONSIDERA DEL CO

- 1. Que con fecha 09 de noviembre de 2015, el Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA INNOVACIÓN BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS AGRÍCOLAS", Código BIP Nº 30.388.039-0.
- 2. Que mediante Resolución (E) Nº 6315 de fecha 10 de noviembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.
- 3. Que con fecha 19 de diciembre de 2017 las partes suscribieron una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2018.
- 4. Que mediante Resolución (E) Nº 8630 de fecha 20 de diciembre de 2017, del Gobierno Regional del Maule, se aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos mencionado en el numeral anterior.
- 5. Que mediante Carta Nº 013/2018 de fecha 27 de abril de 2018, del Sr. Gonzalo Herrera Jiménez, Vicerrector de Innovación y Transferencia Tecnológica, y del Sr. Ricardo Boettig, Director FIC Maule Biomasas, de la Universidad de Talca, por la cual solicitan al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo para la ejecución del proyecto en referencia hasta el 31 de diciembre de 2018.



6. Que mediante Memorándum N° 293 de fecha 24 de mayo de 2018 de la Jefa del Departamento de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional del Maule, en su punto N° 2 se aprueba el aumento del plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.

En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, en el siguiente sentido:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en Nº 1 de los considerandos de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "Noveno", por el siguiente:

"Noveno: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y hasta el 31 de diciembre de 2018.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo".

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

CUARTO:
La personería de don EDUARDO ANDRÉS JARA NUÑEZ, en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Exenta N° 2782 de fecha 18 de mayo de 2018 de ese Servicio y de la Resolución Afecta de nombramiento N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de abril de 2018.

La personería de doña **GILDA ASTRID CARRASCO SILVA** para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE TALCA** emana del Decreto N° 611 de fecha 15 de diciembre de 2010, que promulga el acuerdo de la Junta Directiva de la Universidad de Talca, con toma de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 20 de enero de 2011, y del Decreto N° 484 del 27 de junio de 2012, que promulga el acuerdo de la Junta Directiva de la Universidad de Talca, que designa

vicerrectora académica, con toma de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 23 de julio de 2012.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. GILDA ASTRID CARRASCO SILVA. RECTORA (S) UNIVERSIDAD DE TALCA. Hay firma. EDUARDO ANDRÉS JARA NÚÑEZ. JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTION. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 09 de noviembre de 2015 y aprobado por Resolución (E) Nº 6315 de fecha 10 de noviembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

ALISIS DE GESTION

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".

CHILE EDUARDO JARA NÚÑEZ

JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Delegación Facultades Res. (E) Nº/UGD 2782 de Fecha 18.05.2018

cuetro ejemplares del mismo tenor y sólo procuerra redus sus efector una vez

formará parte integrante del instrumento qui legales, y que en lo no modificado, el instrumer

DISTRIBUCIÓN:

División de Análisis y Control de Gestión.

Departamento de Gestión de Inversiones. El sel sobste sol countre de Gestión de Inversiones. savedio, las partes fijan su domicillo en la ciudad de

Asesoría Jurídica. P.B.C.

Oficina de Partes. U.G.D.

iva competente, totalmonte

K.R.

DENERS UP 13 EDUARDO SEGURA ALFARO CERALICIS nob so ensences e.i. - COTSA UD
OMERICA DE LA LINE DE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE SISTE SESTIVOTO BELLA MESTE SES Resolución Exanta Nº 2782 de fecha 18 de mayo de 2013 de esa Servicio y de la Resolución Alecta de non-bramiento Nº 23 de fecha 23 de maizo do 2016 del Gobierno



## MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

## "TRANSFERENCIA INNOVACIÓN BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS AGRÍCOLAS"

### **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

Y

### UNIVERSIDAD DE TALCA

En Talca, 2 8 JUN 2018 , comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** Rut Nº 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **EDUARDO ANDRÉS JARA NÚÑEZ**, cédula nacional de identidad Nº 16.125.737-0, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en calle Uno Norte Nº 711, Talca, por una parte; y por la otra parte la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, en adelante e indistintamente la "Entidad Receptora", RUT Nº 70.885.500-6, representada según se acreditará por su Rectora Subrogante doña **GILDA ASTRID CARRASCO SILVA**, cédula nacional de identidad Nº 8.556.535-4, ambas domiciliadas en calle Cardenal Raúl Silva Henríquez (ex 1 Poniente) Nº 1141, comuna Talca, y acuerdan lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que con fecha 09 de noviembre de 2015, el Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA INNOVACIÓN BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS AGRÍCOLAS", Código BIP Nº 30.388.039-0.
- 2. Que mediante Resolución (E)  $N^{\circ}$  6315 de fecha 10 de noviembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.
- 3. Que con fecha 19 de diciembre de 2017 las partes suscribieron una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2018.
- 4. Que mediante Resolución (E) Nº 8630 de fecha 20 de diciembre de 2017, del Gobierno Regional del Maule, se aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos mencionado en el numeral anterior.
- 5. Que mediante Carta Nº 013/2018 de fecha 27 de abril de 2018, del Sr. Gonzalo Herrera Jiménez, Vicerrector de Innovación y Transferencia Tecnológica, y del Sr. Ricardo Boettig, Director FIC Maule Biomasas, de la Universidad de Talca, por la cual solicitan al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo para la ejecución del proyecto en referencia hasta el 31 de diciembre de 2018.



6. Que mediante Memorándum  $N^\circ$  293 de fecha 24 de mayo de 2018 de la Jefa del Departamento de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional del Maule, en su punto  $N^\circ$  2 se aprueba el aumento del plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.

En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, en el siguiente sentido:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en Nº 1 de los considerandos de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "Noveno", por el siguiente:

"Noveno: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y hasta el 31 de diciembre de 2018.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo".

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

CUARTO:
La personería de don EDUARDO ANDRÉS JARA NUÑEZ, en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Exenta N° 2782 de fecha 18 de mayo de 2018 de ese Servicio y de la Resolución Afecta de nombramiento N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de abril de 2018.

La personería de doña **GILDA ASTRID CARRASCO SILVA** para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE TALCA** emana del Decreto Nº 611 de fecha 15 de diciembre de 2010, que promulga el acuerdo de la Junta Directiva de la Universidad de Talca, con toma de razón por la Contraloría Regional del Maule con





fecha 20 de enero de 2011, y del Decreto N° 484 del 27 de junio de 2012, que promulga el acuerdo de la Junta Directiva de la Universidad de Talca, que designa vicerrectora académica, con toma de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 23 de julio de 2012.

ASESORÍA P JURÍDICA S

Previa lectura, en comprobante firman,

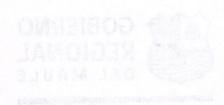
GILDA ASTRID CARRASCO SILVA RECTORA (S)

UNIVERSIDAD DE TALCA

EDUARDO ANDRÉS JARA NUÑEZ JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTION GOBIERNO REGIONAL DEL MAIILE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE "POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"

EDUARDO SER URA ALFARO
ASESOT JUTÍDICO
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



fechis 20 de enero de 2011, y del Decreto sia esta proceso de 2012, que procesos el acuerdo de 1012, que procesos el acuerdo de la Conta Directiva de la Universidad de academica, con toma de razón por la Contralos. Encional del Maute con fechis 2 de julio de 2012.

from a locality, on comprobance from a

SIGN SEE STRONG CORAUGS

HOTTERD IN SORTHOD

WE SO LOSS THE CASE OF THE SOLUTION OF THE

TRANSPORT OF THE PROPERTY OF T

Alabase A S

31.14